

PEM S.A.U.

**MEMORIA Y ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

MEMORIA Y ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

INDICE

Memoria
Estado de Situación Patrimonial
Estado de Resultados
Estado de Evolución del Patrimonio Neto
Estado de Flujo de Efectivo
Notas a los Estados Contables
Anexos
Informe de los auditores independientes
Informe de la Comisión Fiscalizadora

MEMORIA

Señores Accionistas:

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, tenemos el agrado de someter a vuestra consideración la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.

CONTEXTO MACROECONÓMICO 2022

Economía global

Durante el transcurso de 2022, el contexto externo se ha vuelto aún más complejo. La profundización del conflicto bélico entre Ucrania y Rusia, que comenzó en febrero, empujó al alza los precios internacionales de los alimentos y de la energía, y socavó el dinamismo de la actividad económica global. Las mayores presiones inflacionarias llevaron a un ciclo de contracción monetaria en las economías avanzadas más acentuado que el esperado a inicios de año. El aumento en las tasas de interés globales presionó los valores de los activos financieros que cotizan en las principales plazas bursátiles del mundo, generó una apreciación global del dólar estadounidense y elevó el riesgo de salida de capitales desde los países emergentes.

Argentina

Luego del deterioro sufrido durante los años 2019, 2020 y la recuperación iniciada en 2021, la actividad económica en Argentina continuó expandiéndose tímidamente durante 2022. A pesar del impacto de la menor cosecha, el PIB creció un 6,4% respecto del año anterior.

Por su parte, durante el ejercicio económico 2022, el ritmo de devaluación e inflación se aceleraron notablemente. Al 31 de diciembre de 2022, el peso se depreció un 72,5% respecto de la misma fecha del año anterior y la inflación alcanzó un 94,8%. Cabe mencionar que, a la fecha de publicación de la presente Memoria, lejos de verse una mejora en el comportamiento de esta última variable, se espera que persista en niveles elevados durante los ejercicios siguientes.

Si bien durante el transcurso 2022 la evolución de las exportaciones fue favorable y el saldo comercial positivo por US\$6.923 millones, permitiendo cierta recomposición de la posición de reservas, la demanda financiera de divisas se aceleró notoriamente en un contexto de mayor emisión monetaria y caída de la demanda de pesos. Por su parte, el Banco Central de la República Argentina (BCRA) reaccionó a la consecuente pérdida de reservas internacionales elevando las restricciones cambiarias para el acceso al Mercado Único y Libre de Cambios (MULC), afectando la capacidad de los agentes para acceder al mismo. Adicionalmente, se continuó registrando un mayor valor de la moneda extranjera en los mercados alternativos existentes. La brecha al 31 de diciembre de 2022 entre el MULC y los mercados alternativos existentes (Mercado Electrónico de Pagos "dólar MEP") asciende a 86%.

Con relación a la deuda soberana, luego de concluir el proceso de reestructuración en 2020 (tanto de títulos públicos emitidos bajo ley local como ley extranjera), las autoridades continuaron manteniendo conversaciones con el Fondo Monetario Internacional (FMI) para acordar un nuevo programa. A finales de enero de 2022, el personal técnico del FMI y las autoridades argentinas han llegado a entendimientos sobre políticas clave como parte de sus discusiones en curso sobre un programa respaldado por el FMI. El 25 de marzo de 2022, el Directorio Ejecutivo del FMI, aprobó un nuevo acuerdo por 30 meses en el marco del Servicio Ampliado del FMI a favor de Argentina por US\$44.000 millones. Dicho acuerdo había sido aprobado por el Congreso argentino el 17 de marzo de 2022. En septiembre y diciembre de 2022, el Directorio del FMI aprobó la segunda y tercera revisión, respectivamente, del acuerdo con la Argentina, tras evaluar el cumplimiento del país sobre las metas pautadas.

A continuación, se detallan los principales elementos que influyeron en la evolución de la economía argentina y en el negocio de las telecomunicaciones durante 2022:

- En el **plano fiscal**, según las últimas estimaciones del PBI, se registró un déficit primario de aproximadamente un 2,4%, y un déficit financiero del 4,2%. De esta manera, el déficit fiscal primario de 2,4% del PBI representa un sobrecumplimiento de la meta fiscal establecida en el Programa de Facilidades Extendidas para el Sector Público Nacional No financiero (2,5% del PBI). En el mes de diciembre, los ingresos totales del Sector Público Nacional (SPN) presentaron una variación interanual del 92% frente a diciembre de 2021. Respecto a las erogaciones del SPN, las mismas alcanzaron en el mes de diciembre un incremento acumulado del 70,5% i.a., que, teniendo en cuenta los niveles de inflación, resultó en una disminución en términos reales.
- El **comercio internacional argentino** resultó superavitario por US\$6.923 millones, debido a que las exportaciones aumentaron un 13,5% totalizando aproximadamente US\$88.846 millones, mientras que las importaciones totalizaron 81.523 millones. El superávit comercial registrado durante 2022 resultó menor en un 53% respecto al superávit de US\$14.750 millones registrado en 2021.
- En cuanto al **tipo de cambio**, si bien el ritmo de depreciación del peso durante el transcurso del año se aceleró notablemente, el crecimiento de este se ubicó por debajo de la tasa de inflación anclando el valor de la divisa. El tipo de cambio vendedor, de acuerdo con el Banco Nación, se incrementó un 72,5%, cerrando el 2022 en 177,16 pesos por dólar. El BCRA enfrentó los escenarios de mayor volatilidad financiera, calibrando su intervención en los mercados de cambios, y adaptando la regulación a los fines de preservar la estabilidad cambiaria.
- Al analizar la evolución de los principales **indicadores laborales** relevados por la Encuesta Permanente de Hogares (EPH-INDEC), se puede observar, en términos generales, una continua recuperación del mercado de trabajo luego del fuerte impacto generado por la pandemia. Durante el tercer trimestre del 2022 la tasa de actividad alcanzó un 47,6% y la tasa de empleo al 44,2%, lo cual implica un incremento de 0,9 y 1,3 puntos porcentuales (p.p) respectivamente en relación con el tercer trimestre de 2021. Asimismo, la tasa de desempleo alcanzó un 7,1%, es decir que se redujo en 1,1 p.p. en relación con el mismo período del año anterior y 6 p.p en comparación con el peor momento de la crisis sanitaria, durante el segundo trimestre del 2020, cuándo había alcanzado al 13,1% de la población económicamente activa.
- Con respecto al **índice de precios al consumidor**, luego de la aceleración del nivel general de precios durante marzo (6,7%) y abril (6,0%), que había sido traccionada principalmente por el alza de las cotizaciones internacionales de las materias primas, las tasas mensuales de inflación comenzaron a descender gradualmente en mayo y junio (5,2% promedio). Sin embargo, la incipiente tendencia a la baja de las tasas de inflación mensuales fue interrumpida en julio como resultado de un aumento en la volatilidad financiera local, una mayor incertidumbre cambiaria y el consecuente incremento de las expectativas de inflación. En ese contexto, se produjeron incrementos de precios en una gran cantidad de bienes y servicios en forma simultánea. Como resultado, la tasa de inflación registró una pronunciada suba en julio hasta 7,4% mensual (+2,1 p.p. respecto a junio), alcanzando el registro más elevado desde abril de 2002. En los meses subsiguientes la inflación se mantuvo en niveles muy elevados en comparación con los niveles observados en el primer semestre. De esta manera, la tasa de inflación interanual fue elevándose hasta alcanzar el 94,8% en diciembre de 2022.

PEM S.A.U.

- Al cierre del año, la **base monetaria** se expandió un 42,4% interanual, variación explicada fundamentalmente por la expansión de las operaciones con el Tesoro Nacional y por la compra de divisas del B.C.R.A.

Evolución de las principales variables macroeconómicas (*)

	2022	2021
Crecimiento Producto Interno Bruto (a)	6,4%(b)	10,3%
Tipo de Cambio (\$/US\$) – fin de período	177,16	102,72
IPC Nacional (Var. %)	94,8%	50,9%
Índice de Precios Internos al por Mayor (Var. %)	94,8%	51,3%
Saldo Comercial (miles de millones US\$)	6,9	14,8
Desempleo (% de la población económicamente activa)	7,1%(c)	8,2%

(*) Fuente: INDEC, excepto la información referente al Tipo de cambio cuya fuente es el Banco de la Nación Argentina.

(a) Datos correspondientes a cifras del INDEC del Informe de Avance del Nivel de Actividad efectuada en Dic-22.

(b) Dato estimado al cierre de 2022

(c) Datos no disponibles el cierre de diciembre 2022 a la fecha de emisión de esta Memoria, se informa la última información disponible (3T22).

1. “Descripción del negocio que deberá contemplar, entre otros aspectos, la naturaleza de las operaciones de la sociedad, sus principales actividades y productos vendidos o servicios prestados durante el ejercicio, y los principales mercados donde opera.”

Pem es una sociedad anónima constituida conforme a la Ley General de Sociedad de Argentina. La Sociedad inscribió su Estatuto en la Inspección General de Justicia el 5 de noviembre de 1991, siendo su actividad principal las inversiones en otras sociedades. Su domicilio legal está ubicado en Gral. Hornos 690 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

2. “La estructura y organización de la sociedad y su grupo económico. En el caso que la sociedad sea parte de un grupo económico (definido como la sociedad controlante y todas sus controladas), se incluirá una breve descripción del grupo y de la posición de la sociedad dentro de él.”

La Sociedad es controlada por Telecom Argentina, cuyo objeto social es la prestación de Servicios TIC y de Servicios de Comunicación Audiovisual.

Telecom Argentina posee el 100% de las acciones de la Sociedad.

La Sociedad posee participación en el capital de las sociedades que se detallan a continuación:

Compañía	% de Participación
AVC Continente Audiovisual S.A.	40,00
Personal Smarthome S.A.	10,00

Asimismo, la Sociedad tiene otras participaciones menores que se detallan en el anexo de Inversiones (Anexo I) de los Estados Contables.

3. “La siguiente información resumida sobre la situación patrimonial, los resultados y la generación y aplicación de fondos”:

PEM S.A.U.

Estructura patrimonial comparativa con el ejercicio anterior:

	Miles de pesos		
	2022	2021	Δ
Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de			
Activo corriente	142.000	238.256	(96.256)
Activo no corriente	61.725	85.474	(23.749)
Total Activo	203.725	323.730	(120.005)
Pasivo corriente	142.651	265.907	(123.256)
Pasivo no corriente	838	2.041	(1.203)
Total Pasivo	143.489	267.948	(124.459)
Patrimonio Neto	60.236	55.782	4.454
Total Pasivo + Patrimonio Neto	203.725	323.730	(120.005)

Estructura de resultados comparativa con el ejercicio anterior:

	Miles de pesos		
	2022	2021	Δ
Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de			
Resultados por participación en asociadas	(22.742)	(5.257)	(17.485)
Gastos de administración	(1.653)	(1.318)	(335)
Desvalorización de llaves de negocio	-	(172.745)	172.745
Otros resultados financieros, netos	36.523	25.426	11.097
Resultado ordinario antes de impuesto a las ganancias	12.128	(153.894)	166.022
Impuesto a las ganancias	(7.674)	(16.898)	9.224
Resultado neto del ejercicio	4.454	(170.792)	175.246

Estructura de la generación o aplicación de fondos comparativa con el ejercicio anterior:

	Miles de pesos		
	31.12.22	31.12.21	Δ
Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de			
Fondos generados/ (utilizados) en las actividades operativas	(41.024)	136.722	(177.746)
Diferencia de cambio y RECPAM generado por fondos	(24.407)	(6.588)	(17.819)
Variación neta de los fondos	(65.431)	130.134	(195.565)

4. "Como mínimo, deberá incluir los siguientes indicadores, razones o índices, expuestos comparativamente con los del ejercicio anterior, explicitando la fórmula (cociente) utilizada para su cálculo."

Indicadores expuestos comparativamente con los del ejercicio anterior:

Indice	Forma de cálculo	31.12.22	31.12.21
a) Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	1,00	0,90
b) Solvencia	Patrimonio Neto / Pasivo total	0,42	0,21
c) Inmovilización del capital	Activo No Corriente / Activo Total	0,30	0,26
d) Rentabilidad	Resultado neto / Patrimonio Neto promedio	0,07	(3,06)

5. "En relación con la información prevista en los puntos 3 y 4 precedentes, un análisis de los cambios más importantes en la situación patrimonial y en los resultados de las operaciones por el ejercicio.

Estado de Situación Patrimonial

Entre los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2022 y 2021 se observa un aumento del patrimonio neto de miles de \$4.454, lo que implica una variación del 8% debido al resultado del presente ejercicio.

Asimismo, sobre la base de la comparación del estado de situación patrimonial, el activo total ha disminuido en miles de \$120.005 principalmente por la disminución en el rubro caja y bancos.

Respecto al pasivo total, el mismo disminuyó en miles de \$124.459, principalmente por el saldo a pagar con Telecom Argentina.

Estado de Resultados

De la observación del estado de resultados, cabe mencionar que el resultado ordinario antes de impuesto a las ganancias al 31 de diciembre de 2022 fue ganancia de miles de \$12.128 y al 31 de diciembre de 2021 fue pérdida de miles de \$153.894. Esta menor pérdida de miles de \$166.022 se debe principalmente a la desvalorización de la llave de negocios registrada en el 2021.

Estado de Flujo de Efectivo

Los fondos utilizados por las actividades operativas alcanzaron en el presente ejercicio miles de \$41.024 lo que implica una disminución de miles de \$177.746 con respecto al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021. Esta variación se justifica principalmente por la disminución reflejada en el pasivo con Telecom Argentina.

En relación a los índices, el índice de liquidez en 2022 registra un leve aumento respecto de 2021 ocasionado principalmente por la disminución en el pasivo corriente con Telecom Argentina.

Por su parte, el índice de solvencia en 2022 muestra un aumento respecto del 2021 principalmente por el aumento en el Patrimonio Neto producto de la ganancia del ejercicio.

El índice de inmovilización de capital en 2022 registra un aumento respecto de 2021 ocasionado por la disminución en el activo corriente y en el activo no corriente como consecuencia de la baja en la llave de negocio y las inversiones permanentes en 2021 (ver Nota 8).

Finalmente, el índice de rentabilidad ha aumentado en 2022 producto de la ganancia de miles \$4.454 que ha registrado la sociedad al cierre de este ejercicio

6. "Los contratos de significación que no se hayan originado en el curso ordinario de los negocios, sino que correspondan a hechos y operaciones no comprendidos en la actividad principal de la sociedad."

La Sociedad no ha celebrado en el presente ejercicio contratos significativos que no se hayan originado en el curso ordinario de los negocios.

7. "Se deberá proporcionar información sobre cualquier activo fijo tangible importante, incluyendo propiedades en arrendamiento financiero, bienes afectados a fideicomisos, especificando cualquier gravamen que exista sobre ellos, incluyendo una descripción del tamaño y uso de la propiedad, capacidad productiva y grado de utilización de las instalaciones como su ubicación. También se describirá cualquier cuestión ambiental que pueda afectar la utilización de los activos de la empresa."

La Sociedad no posee activos fijos.

8. "En los casos en que la sociedad haya encarado proyectos especiales, significativos (por ejemplo, ampliación de la capacidad de producción, incorporación de nueva tecnología, reorganización societaria, etc.), una breve explicación sobre la forma en que la Dirección estima financiarlos, si será mediante aportes de los accionistas, otros medios de financiación o una combinación de ambos."

La sociedad no ha encarado ningún proyecto especial significativo en el transcurso del ejercicio.

9. "Una breve explicación de las principales operaciones realizadas entre partes relacionadas durante el ejercicio, que pueden tener un efecto significativo sobre la situación patrimonial, financiera y/o los resultados de la sociedad."

La Sociedad ha celebrado y en el futuro es posible que celebre, transacciones con sus accionistas y empresas afiliadas de sus accionistas.

En Nota 4 a los Estados Contables se hace mención a los saldos y operaciones con partes relacionadas.

10. "Un breve comentario sobre los objetivos y perspectivas para el siguiente ejercicio, que podrá incluir la política comercial proyectada y otros aspectos relevantes de la planificación empresarial, financiera y de inversiones, de manera de facilitar la comprensión del futuro de la sociedad y sus prioridades de negocio.

La Sociedad se dedica a realizar inversiones; por lo tanto, sus ingresos estarán relacionados con la actividad de sus sociedades vinculadas.

El 2022 fue un año desafiante atravesado no sólo por la coyuntura argentina, caracterizada por la imprevisibilidad de las principales variables macroeconómicas, sino también por el devenir del conflicto bélico que aún azota a Europa del Este.

La aceleración de la inflación, la depreciación de la moneda y los incrementos en las tasas de interés que se vienen registrando en el país en los últimos tiempos, junto con la caída de la cotización de los bonos soberanos, configuran un marco complejo para el sector privado que debe enfocarse en asegurar la sustentabilidad de los negocios.

Los resultados económico-financieros de la Sociedad, así como los de otras empresas que operan en el país, reflejan el impacto de este escenario complejo, en donde las sociedades en que PEM posee participación, al igual que otras empresas de la industria TIC, cuenta con fuentes de ingresos en pesos y la necesidad de realizar inversiones intensivas dolarizadas para el despliegue de infraestructura y desarrollo de sistemas.

Los principales objetivos, en relación con sus sociedades vinculadas, consistirán en incrementar los ingresos y el flujo de fondos operativos a nivel general, buscando potenciar la ecuación de valor de cada abonado.

Tratamiento de resultados negativos y positivos

El resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 arrojó una ganancia de \$4.454.245. Asimismo, el Directorio resuelve por unanimidad proponer a la Asamblea que los Resultados No Asignados positivos al 31 de diciembre de 2022 se transfieran al nuevo ejercicio.

Agradecimientos

Para finalizar, el Directorio desea manifestar el agradecimiento de la Sociedad a sus clientes, proveedores, instituciones bancarias y financieras, así como también al personal que, con su apoyo, posibilitaron llevar nuevamente a buen término la gestión de la Sociedad.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de marzo de 2023.

Roberto D. Nobile
Presidente

PEM S.A.U.

Número de Inscripción en la Inspección General de Justicia: 1.544.812

General Hornos 690 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**EJERCICIO ECONOMICO N° 32 iniciado el 1° de enero de 2022
comparativo con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021**

ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 y 2021

Actividad principal de la Sociedad: **Inversora**

Fecha de Inscripción en la Inspección General de Justicia:

Del estatuto social: **5 de noviembre de 1991**
De la última modificación: **28 de abril de 2021**

Número de Inscripción en la Inspección General de Justicia: **1.544.812**

Fecha de finalización del contrato social: **6 de noviembre de 2090**

Información sobre la sociedad controlante:

Denominación:	Telecom Argentina S.A.
Domicilio legal:	General Hornos 690 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Participación sobre el patrimonio y porcentaje de votos:	100% (Nota 4)

**COMPOSICIÓN DEL CAPITAL
al 31 de diciembre de 2022
(cifras expresadas en pesos)**

<u>Acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de V/N \$1 y 1 voto cada una</u>	
Inscripto, suscrito e integrado	3.261.945
Total (Nota 5)	<u>3.261.945</u>

Véase nuestro informe de fecha
8 de marzo de 2023

PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17

Pablo Buey Fernández
Por Comisión Fiscalizadora

PEM S.A.U.

Número de Inscripción en la Inspección General de Justicia: 1.544.812

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

(cifras expresadas en miles de pesos constantes - Nota 2.3)

	<u>Nota</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u>	
		<u>2022</u>	<u>2021</u>
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			
Caja y bancos	3.a	74.565	139.996
Otros créditos	3.b	67.435	98.260
Total del activo corriente		142.000	238.256
ACTIVO NO CORRIENTE			
Otros créditos	3.c	-	974
Inversiones	3.d	25.873	48.648
Llaves de negocio	3.e	35.852	35.852
Total del activo no corriente		61.725	85.474
Total del activo		203.725	323.730
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
Cuentas por pagar	3.f	62	59
Deuda por impuesto a las ganancias	6	2.076	15.116
Otras cargas fiscales	3.g	59	84
Dividendos a pagar	3.h	49.663	96.740
Otros pasivos	3.i	90.791	153.908
Total del pasivo corriente		142.651	265.907
PASIVO NO CORRIENTE			
Pasivo por impuesto a las ganancias diferido	6	838	2.041
Total del pasivo no corriente		838	2.041
Total del pasivo		143.489	267.948
PATRIMONIO NETO	EEP	60.236	55.782
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO		203.725	323.730

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de los presentes estados contables.

Roberto D. Nobile
Presidente

Véase nuestro informe de fecha
8 de marzo de 2023

PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Alejandro J. Rosa
Contador Público (UM)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 F° 136

Pablo Buey Fernández
Por Comisión Fiscalizadora

PEM S.A.U.

Número de Inscripción en la Inspección General de Justicia: 1.544.812

ESTADO DE RESULTADOS

(cifras expresadas en miles de pesos constantes - Nota 2.3)

	<u>Nota</u>	<u>Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de</u>	
		<u>2022</u>	<u>2021</u>
Resultados por participación en asociadas	3.j	(22.742)	(5.257)
Gastos de administración (Anexo IV)		(1.653)	(1.318)
Desvalorización de llaves de negocio	3.k	-	(172.745)
Resultado de la explotación		(24.395)	(179.320)
Resultados financieros y por tenencia	3.l	36.523	25.426
Resultado antes de impuesto a las ganancias		12.128	(153.894)
Impuesto a las ganancias	6	(7.674)	(16.898)
Resultado neto del ejercicio		4.454	(170.792)

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de los presentes estados contables.

Roberto D. Nobile
Presidente

Véase nuestro informe de fecha
8 de marzo de 2023

PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Alejandro J. Rosa
 Contador Público (UM)
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 F° 136

Pablo Buey Fernández
 Por Comisión Fiscalizadora

PEM S.A.U.

Número de Inscripción en la Inspección General de Justicia: 1.544.812

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO

(cifras expresadas en miles de pesos constantes - Nota 2.3)

	Aportes de los propietarios		Resultados acumulados			Total patrimonio neto
	Capital social	Ajuste integral del capital social	Reserva legal	Reserva facultativa	Resultados no asignados	
Saldos al 1° de enero de 2021	3.262	183.647	1.079	20.524	18.062	226.574
Disposición según el acta de la Asamblea General del 21 de abril de 2021:						
Constitución de reserva legal y facultativa	-	-	904	17.158	(18.062)	-
Resultado neto del ejercicio	-	-	-	-	(170.792)	(170.792)
Saldos al 31 de diciembre de 2021	3.262	183.647	1.983	37.682	(170.792)	55.782
Resultado neto del ejercicio	-	-	-	-	4.454	4.454
Saldos al 31 de diciembre de 2022	3.262	183.647	1.983	37.682	(166.338)	60.236

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de los presentes estados contables.

Roberto D. Nobile
Presidente

Véase nuestro informe de fecha
8 de marzo de 2023

PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Alejandro J. Rosa
 Contador Público (UM)
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 F° 136

Pablo Buey Fernández
 Por Comisión Fiscalizadora

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

(cifras expresadas en miles de pesos constantes - Nota 2.3)

	Ejercicio finalizado al 31 de diciembre de	
	2022	2021
FLUJO DE EFECTIVO (UTILIZADO EN) GENERADO POR LAS OPERACIONES		
Resultado neto del ejercicio	4.454	(170.792)
Ajustes para arribar al flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las operaciones		
Desvalorización de llaves de negocio	-	172.745
Resultados por participación en asociadas	22.742	5.257
Resultados financieros	(37.263)	(26.137)
Impuesto a las ganancias devengado	7.674	16.898
Variación en activos y pasivos		
Disminución de otros créditos	4.633	2.174
Aumento de cuentas por pagar	32	45
Aumento / (Disminución) de otras cargas fiscales	2.948	(1.198)
(Disminución) / Aumento de otros pasivos	(28.751)	141.712
Impuesto a las ganancias pagado	(17.493)	(3.982)
Flujo neto de efectivo (utilizado en) generado por las operaciones	(41.024)	136.722
(DISMINUCION) / AUMENTO NETO DE LOS FONDOS EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO	(41.024)	136.722
DIFERENCIA DE CAMBIO Y RECPAM GENERADO POR FONDOS EFECTIVO AL CIERRE DEL EJERCICIO	139.996	9.862
	(24.407)	(6.588)
	74.565	139.996

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de los presentes estados contables.

Roberto D. Nobile
Presidente

Véase nuestro informe de fecha
8 de marzo de 2023

PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17
Dr. Alejandro J. Rosa
Contador Público (UM)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 F° 136

Pablo Buoy Fernández
Por Comisión Fiscalizadora

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021 (*)

(cifras expresadas en miles de pesos constantes, o según se indique en forma expresa)

INDICE

	<u>Página</u>
Glosario de términos	7
<u>Notas a los estados contables</u>	
1 Operaciones de la Sociedad	8
2 Principales políticas contables	8
3 Detalle de los principales rubros del estado de situación patrimonial y del estado de resultados	11
4 Saldos y operaciones con Soc. Art 33 – Ley N° 19.550 y partes relacionadas	12
5 Patrimonio neto	13
6 Impuesto a las ganancias - Impuesto diferido	13
7 Inversión en TPO	14
8 Marco regulatorio	16
9 Situación macroeconómica	20
<u>Anexos a los estados contables</u>	
I Inversiones	22
II Vencimientos y tasas de créditos y deudas	23
III Activos y pasivos en moneda extranjera	24
IV Información requerida por el art. 64, inc. B) de la Ley N° 19.550	25

(*) Por convención las definiciones utilizadas en las notas se encuentran en el Glosario de términos.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Las siguientes definiciones no son definiciones técnicas, pero ayudan al lector a comprender algunos términos empleados en la redacción de las notas a los estados contables de la Sociedad.

La Sociedad / Pem	Indistintamente, Pem S.A.U.
Sociedad controlante / Telecom Argentina	Telecom Argentina S.A.
TPO	Televisora Privada del Oeste S.A.
IASB	International Accounting Standards Board, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.
NIIF	Normas Internacionales de Información Financiera, emitidas por el IASB
INDEC	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.
RT / FACPCE	Resoluciones Técnicas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.
CPCECABA	Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
RECPAM	Resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda.
IGJ	Inspección General de Justicia.
IPC	Índice de precios al consumidor.
Servicios TIC	Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
SCI	Secretaría de Comercio Interior.
ATVC	Asociación de Televisión por Cable.
LSCA	Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual.
LAD	Ley de Argentina Digital N° 27.078
PEN	Poder Ejecutivo Nacional.
AFIP	Administración Federal de Ingresos Públicos
ENACOM	Ente Nacional de Comunicaciones.
DNU	Decreto de Necesidad y Urgencia.

NOTA 1 – OPERACIONES DE LA SOCIEDAD

Pem fue constituida el 5 de noviembre de 1991, siendo su actividad principal las inversiones en otras sociedades, las cuales principalmente operan sistemas de televisión por circuito cerrado.

NOTA 2 – PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

A continuación, se detallan las políticas contables más relevantes utilizadas por la Sociedad para la preparación de los presentes estados contables, las que han sido aplicadas uniformemente respecto del ejercicio anterior.

2.1 Preparación y presentación de los estados contables

Los presentes estados contables han sido preparados por la Dirección de la Sociedad, están expresados en miles de pesos argentinos en moneda de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2022 (ver Nota 2.3) y fueron confeccionados conforme a las normas contables profesionales de exposición y valuación contenidas en las RT emitidas por FACPCE, aprobadas por el CPCECABA.

Los presentes estados contables al 31 de diciembre de 2022 fueron aprobados en la reunión de Directorio celebrada el 8 de marzo de 2023.

2.2 Uso de estimaciones

La preparación de estados contables a una fecha determinada requiere que la Dirección de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a dicha fecha, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables.

2.3 Unidad de medida

Debido a que la Argentina ha sido considerada como una economía de alta inflación para propósitos contables de conformidad con los lineamientos de las RT N° 6 y N° 17, con las modificaciones introducidas por la RT N° 39 y por la Interpretación N° 8, normas emitidas por la FACPCE desde el 1° de julio de 2018, la información financiera expresada en pesos argentinos se encuentra reexpresada en moneda constante del 31 de diciembre de 2022.

Las tablas a continuación muestran la evolución de los índices en los últimos dos ejercicios anuales y al 31 de diciembre de 2022 según las estadísticas oficiales (INDEC) siguiendo los lineamientos descriptos en la Resolución de la Junta de Gobierno de la FACPCE N°539/18:

	<u>Al 31 de diciembre de 2021</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2022</u>
Índice General de Precios (Diciembre 2016=100)	582,46	1.134,59
<u>Variación de precios</u>		
Anual	50,9%	94,8%

De acuerdo con las normas contables profesionales argentinas, los estados contables de una entidad en un contexto considerado alta inflación deben presentarse en términos de la unidad de medida vigente a la fecha de dichos estados contables.

Los principales procedimientos utilizados para la reexpresión fueron los siguientes:

Véase nuestro informe de fecha
8 de marzo de 2023

PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17

Pablo Buey Fernández
Por Comisión Fiscalizadora

- Los activos y pasivos monetarios que se contabilizan a moneda de cierre del estado de situación patrimonial no son reexpresados porque ya están expresados en términos de la unidad monetaria actual a la fecha de cierre del ejercicio por el cual se informa.
- Activos y pasivos no monetarios que se contabilizan a costo a la fecha del estado de situación patrimonial y los componentes del patrimonio, se re expresan aplicando los coeficientes de ajuste correspondientes.
- Todos los elementos en el estado de resultados se actualizan aplicando los coeficientes de ajuste correspondientes desde la fecha en que los ingresos y gastos fueron reconocidos originalmente.
- La pérdida o ganancia por la posición monetaria neta, se incluye en el resultado neto del ejercicio que se informa, revelando esta información en una línea denominada RECPAM, dentro de resultados financieros y por tenencia del Estado de Resultados.

2.4 Información comparativa

Las cifras al 31 de diciembre de 2021, y por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021, que se exponen en estos estados contables a efectos comparativos, surgen como resultado de reexpresar los estados contables a dicha fecha a valores en moneda constante al 31 de diciembre de 2022. Esto como consecuencia de la reexpresión de la información financiera descripta punto 2.3. De corresponder, sobre los mismos se efectuaron ciertas reclasificaciones a efectos comparativos

2.5 Criterios de valuación

a) Caja y bancos

El efectivo disponible se ha computado a su valor nominal.

b) Activos y pasivos en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera han sido valuados a los tipos de cambio vigentes al cierre del ejercicio.

c) Otros créditos y pasivos

Los otros créditos y pasivos diversos (incluyen cuentas por pagar, otros pasivos, dividendos a pagar y otras cargas fiscales) han sido valuados a su valor nominal, incorporando, cuando corresponda, los resultados financieros devengados a la fecha de cierre del ejercicio. Los valores obtenidos de esta forma no difieren significativamente de su valor descontado.

d) Inversiones no corrientes

Participaciones en sociedades

Las inversiones permanentes en las sociedades en las cuales se ejerce influencia significativa han sido valuadas a su valor patrimonial proporcional.

Las normas contables utilizadas por las sociedades en las cuales se ejerce influencia significativa para la elaboración de sus estados contables especiales o, en su defecto, la información contable y extracontable, son las mismas a las utilizadas por la Sociedad.

e) Llave de negocio

La llave de negocio representa el exceso del costo de adquisición sobre el valor de mercado de los activos netos identificables adquiridos al porcentaje de participación. El valor llave ha sido reexpresado siguiendo los lineamientos indicados en la Nota 2.3.

A partir del 1° de enero de 2003, la Sociedad adoptó el criterio de discontinuar la amortización en aplicación del criterio permitido por la RT N° 17, por considerarla con vida útil indefinida relacionada directamente con el negocio de la Sociedad.

El valor residual del valor llave generado por adquisiciones de participaciones en Sociedades ha sido expuesto en el rubro Llaves de negocio.

La Sociedad evalúa anualmente, al cierre de cada ejercicio, -o con mayor frecuencia si los eventos o circunstancias indican que podrían estar deteriorados-, la recuperabilidad de los valores llaves sobre la base de estimaciones y evaluaciones de información disponibles. Se estima que el valor llave, en su conjunto, no supera su valor recuperable.

f) Patrimonio Neto

Los movimientos de las cuentas del patrimonio neto han sido reexpresados siguiendo los lineamientos detallados en la Nota 2.3.

La cuenta "Capital social" ha sido expresada a su valor nominal histórico. La diferencia entre el capital social expresado en moneda homogénea y el capital social nominal histórico ha sido expuesta en la cuenta "Ajuste Integral del capital", integrante del patrimonio neto.

g) Cuentas de resultados

Los resultados del ejercicio se exponen a valores reexpresados al cierre del ejercicio siguiendo los lineamientos detallados en la Nota 2.3.

h) Impuesto a las ganancias

La Sociedad ha reconocido el cargo por impuesto a las ganancias en base al método del pasivo por impuesto diferido, reconociendo de esta manera las diferencias temporarias entre las mediciones contables e impositivas de los activos y pasivos.

A los efectos de determinar los activos y pasivos diferidos se ha aplicado sobre las diferencias temporarias y los quebrantos impositivos, identificadas la tasa impositiva que se espera esté vigente al momento de su reversión o utilización, considerando las normas legales sancionadas a la fecha de emisión de estos estados contables.

i) Saldos y transacciones con partes relacionadas

Los créditos y deudas con partes relacionadas han sido valuados de acuerdo con las condiciones pactadas entre las partes involucradas.

2.6 Adopción de las NIIF en la sociedad controlante

Telecom Argentina, controlante de la Sociedad, ha adoptado las NIIF emitidas por el IASB de conformidad con la RT N° 26 de la FACPCE (con sus respectivas modificaciones), adoptadas por el CPCECABA.

Véase nuestro informe de fecha
8 de marzo de 2023

PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17

Pablo Buey Fernández
Por Comisión Fiscalizadora

PEM S.A.U.

Número de Inscripción en la Inspección General de Justicia: 1.544.812

A los fines de la consolidación de la Sociedad con Telecom Argentina, no se han identificado diferencias significativas entre los presentes estados contables de la Sociedad y los que resultarían de la aplicación de las NIIF.

NOTA 3 – DETALLE DE LOS PRINCIPALES RUBROS DEL ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DEL ESTADO DE RESULTADOS

Se incluye a continuación la composición de los principales rubros de los estados contables:

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL	Al 31 de diciembre de	
	2022	2021
ACTIVO CORRIENTE		
a) Caja y bancos		
Bancos	74.565	139.996
	74.565	139.996
b) Otros créditos		
Sociedades Art. 33 – Ley N° 19.550 y partes relacionadas (Nota 4.c)	67.435	98.260
	67.435	98.260
ACTIVO NO CORRIENTE		
c) Otros créditos		
Depósitos judiciales	-	974
	-	974
d) Inversiones		
Inversiones (Anexo I)	25.873	48.648
	25.873	48.648
e) Llaves de negocio		
AVC Continente Audiovisual S.A.	35.805	35.805
Diversos	47	47
	35.852	35.852
PASIVO CORRIENTE		
f) Cuentas por pagar		
Proveedores	62	59
	62	59
g) Otras cargas fiscales		
Otros impuestos nacionales	47	66
Impuestos provinciales	12	18
	59	84
h) Dividendos a pagar		
Telecom Argentina (Nota 4.c)	49.663	96.740
	49.663	96.740
	Al 31 de diciembre de	Al 31 de diciembre de
	2022	2021
i) Otros pasivos		
Sociedades Art. 33 – Ley N° 19.550 y partes relacionadas (Nota 4.c)	87.265	147.245
Diversos	3.286	6.404
Honorarios directores y síndicos	240	259
	90.791	153.908
	Ejercicio finalizado el 31 de	diciembre de
	2022	2021
ESTADO DE RESULTADOS		
j) Resultados por participación en asociadas		
AVC Continente Audiovisual S.A.	(22.555)	(5.022)
Otras participaciones	(187)	(235)
	(22.742)	(5.257)
k) Desvalorización de llaves de negocio		
Desvalorización de llaves de negocio (Nota 7)	-	(172.745)
	-	(172.745)

Véase nuestro Informe de fecha
8 de marzo de 2023

PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17

Pablo Buey Fernández
Por Comisión Fiscalizadora

	<u>Ejercicio finalizado el 31 de diciembre</u>	
	<u>2022</u>	<u>2021</u>
l) Resultados financieros y por tenencia		
Intereses Soc. Art. 33 Ley N° 19.550 y partes relacionadas (Nota 4.d)	3.772	4.747
Diferencias de cambio	(5.082)	(3.106)
RECPAM	36.805	24.457
Impuestos y gastos bancarios	1.028	(672)
	<u>36.523</u>	<u>25.426</u>

NOTA 4 - SALDOS Y OPERACIONES CON SOC. ART 33 – LEY N° 19.550 Y PARTES RELACIONADAS

a) Sociedad controlante

La Sociedad es controlada por Telecom Argentina, cuyo objeto social es la prestación de Servicios TIC y de Servicios de Comunicación Audiovisual.

Telecom Argentina es titular del 100% del capital y votos de la Sociedad, lo que le permite ejercer el control de la misma en los términos del art. 33 de la Ley N° 19.550.

b) Partes relacionadas

A los fines de los presentes estados contables se consideran partes relacionadas a aquellas personas humanas o jurídicas que tienen vinculación con la Sociedad en los términos de la RT N° 21.

c) Saldos con Sociedades Art. 33 – Ley N° 19.550 y partes relacionadas

	<u>31 de diciembre de</u>	
	<u>2022</u>	<u>2021</u>
ACTIVO CORRIENTE		
Otros créditos		
Telecom Argentina	67.248	97.897
AVC Continente Audiovisual S.A.	187	363
	<u>67.435</u>	<u>98.260</u>
PASIVO CORRIENTE		
Otros pasivos		
Telecom Argentina	84.365	141.580
Televisión Dirigida S.A.	2.900	5.651
Personal Smarthome S.A.	-	14
	<u>87.265</u>	<u>147.245</u>
Dividendos a pagar		
Telecom Argentina	49.663	96.740
	<u>49.663</u>	<u>96.740</u>

d) Operaciones con Sociedades Art. 33 – Ley N°19.550 y partes relacionadas

	<u>Ejercicios finalizados el 31 de diciembre de</u>	
	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Intereses por préstamos otorgados		
Telecom Argentina	3.772	4.747
	<u>3.772</u>	<u>4.747</u>

Véase nuestro Informe de fecha
8 de marzo de 2023

PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17

Pablo Buey Fernández
Por Comisión Fiscalizadora

NOTA 5 – PATRIMONIO NETO

a) Capital Social

En cumplimiento de lo requerido por la IGJ, a continuación, se informa la composición de capital social de la Sociedad al 31 de diciembre de 2022:

	Valor nominal
	\$
Capital suscrito, integrado e inscripto en la IGJ (cifras expresadas en pesos)	<u><u>3.261.945</u></u>

b) Reserva Legal

De acuerdo con las disposiciones vigentes, debe destinarse a constituir la Reserva Legal un monto no inferior al 5% del resultado positivo surgido de la sumatoria algebraica del resultado del ejercicio, los ajustes de ejercicios anteriores y las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores, hasta alcanzar el 20% del capital social más el saldo de la cuenta Ajuste integral del capital social.

NOTA 6 – IMPUESTO A LAS GANANCIAS – IMPUESTO DIFERIDO

La composición de la deuda por impuesto a las ganancias es la siguiente:

	31 de diciembre de	
	2022	2021
Provisión por impuesto a las ganancias	7.816	16.815
Retenciones y anticipos por impuesto a las ganancias	(5.740)	(1.699)
Deuda por impuesto a las ganancias	<u><u>2.076</u></u>	<u><u>15.116</u></u>

La composición del pasivo neto por impuesto a las ganancias diferido se detalla a continuación:

	31 de diciembre de	
	2022	2021
Efecto diferimiento del ajuste por inflación impositivo	838	2.041
Pasivo por impuesto a las ganancias diferido	<u><u>838</u></u>	<u><u>2.041</u></u>

A continuación, se detalla la conciliación entre el impuesto a las ganancias registrado en resultados y el que resultaría de aplicar al resultado contable antes de impuestos la tasa impositiva correspondiente:

	Ejercicio finalizado	
	31 de diciembre de	
	2022	2021
Resultado antes de impuesto a las ganancias	12.128	(153.894)
Diferencias permanentes		
Resultados por participación en asociadas	22.742	5.257
Desvalorización de llaves de negocio	-	172.744
Reexpresión a moneda constante del Patrimonio Neto y valores llave y otros	(14.492)	7.376
Subtotal	<u><u>20.378</u></u>	<u><u>31.483</u></u>
Tasa impositiva vigente	30%	30%
Impuesto a las ganancias a la tasa impositiva vigente	<u><u>(6.113)</u></u>	<u><u>(9.445)</u></u>
Ajuste DDJJ años anteriores	980	(4)
Reexpresión a moneda constante de impuesto a las ganancias diferido y otros	(1.049)	(473)
Efecto ajuste por inflación impositivo	(1.492)	(6.976)
Impuesto a las ganancias registrado en resultados	<u><u>(7.674)</u></u>	<u><u>(16.898)</u></u>
 Impuesto determinado	 (8.877)	 (18.533)
Impuesto diferido	<u><u>1.203</u></u>	<u><u>1.635</u></u>
	<u><u>(7.674)</u></u>	<u><u>(16.898)</u></u>

Modificaciones a la Ley de Impuesto a las Ganancias

De acuerdo con lo establecido por la Ley N° 27.430, modificada por la Ley N° 27.541, la alícuota legal vigente del impuesto a las ganancias en la República Argentina para los ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2021 sería del 25%.

Sin embargo, con fecha 16 de junio de 2021, se publicó en el Boletín Oficial la Ley N° 27.630, la cual reemplazó esta última por una escala de alícuotas crecientes en función a la ganancia imponible de cada contribuyente: para ganancias anuales de hasta \$5 millones se aplicará una alícuota del 25%; para el excedente de \$5 millones y hasta \$50 millones de ganancias anuales se aplicará una alícuota del 30% y para el monto de ganancias anuales que supere los \$50 millones se aplicará una alícuota del 35%. Los montos establecidos en la escala serán ajustados anualmente a partir de 2022 en función al IPC correspondiente al mes de octubre del año anterior al del ajuste respecto del mismo mes del año anterior.

En virtud de lo citado, conforme la RG (AFIP) 5168, las escalas vigentes para el ejercicio fiscal 2022 son: para ganancias anuales de hasta \$7,6 millones se aplicará una alícuota del 25%; para el excedente de \$7,6 millones y hasta \$76 millones de ganancias anuales se aplicará una alícuota del 30% y para el monto de ganancias anuales que supere los \$76 millones se aplicará una alícuota del 35%.

- Ajuste por inflación impositivo

Conforme lo dispuesto por las normas vigentes en la Ley de Impuesto a las Ganancias, la Sociedad aplica el ajuste por inflación previsto en el Título VI de la ley del impuesto a partir del año 2019, período a partir del cual se verifican los porcentajes de variación del Índice IPC requeridos por la norma.

Asimismo, dichas normas prevén que el ajuste por inflación que correspondiera al primer y segundo ejercicio iniciados a partir del 1° de enero de 2019, deberán imputarse un sexto en ese período fiscal y los cinco sextos restantes, en partes iguales, en los cinco períodos fiscales inmediatos siguientes. El ajuste por inflación correspondiente a los ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2021, se imputa en forma íntegra al ejercicio.

Sin perjuicio de lo mencionado, se estableció adicionalmente, con carácter general, la actualización del costo de diversos bienes -en caso de enajenación- y la actualización de las amortizaciones computables de los bienes muebles e inmuebles, para todas las adquisiciones o inversiones que se efectúen en ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2018 sobre la base de las variaciones del IPC.

NOTA 7 – INVERSION EN TPO

Pem mantuvo varias acciones judiciales con TPO y un accionista minoritario de dicha sociedad.

El accionista minoritario de TPO presentó una demanda ante un tribunal comercial nacional solicitando que los tres miembros del Directorio de esa sociedad designados por Pem fuesen removidos de sus cargos debido a alegados conflictos de interés con la compañía. El 2 de julio de 2007, el tribunal comercial designó cautelarmente un veedor a fin de monitorear dicha sociedad por 60 días. Las facultades del veedor se encontraban limitadas a supervisar y controlar, sin decisión sobre la administración o las operaciones que tuviera dicha subsidiaria. Asimismo, fue encargado de presentar informes mensuales y un informe definitivo a la finalización del período de 60 días. El último informe del veedor fue presentado en el mes de mayo de 2008 y con ello concluyó su tarea.

Véase nuestro informe de fecha
8 de marzo de 2023

PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17

Pablo Buey Fernández
Por Comisión Fiscalizadora

Por otra parte, el mismo accionista minoritario inició una acción de nulidad de la Asamblea de Accionistas de TPO celebrada el 15 de mayo de 2008, en la que se resolvió principalmente la remoción de los miembros del Directorio y elección de nuevos miembros, en cuyo juicio la Sociedad contestó la demanda. El Juez que intervenía en la causa ordenó el 5 de agosto de 2008 cautelarmente suspender los efectos de dicha Asamblea. Por otra parte, la Sociedad convocó judicialmente a Asamblea de Accionistas de TPO la cual fue celebrada el 27 de octubre de 2008. En dicha Asamblea, se aprobó la remoción sin causa de los directores y la designación de un nuevo directorio. El accionista minoritario interpuso una medida cautelar para suspender los efectos de dicha asamblea. En primera instancia rechazaron la medida cautelar solicitada y la Cámara revocó haciendo lugar a lo pedido y decretando la suspensión de los efectos de la asamblea del 27 de octubre de 2008. Se interpuso reposición contra dicha providencia el cual fue rechazado, en consecuencia, se confirmó la resolución que hizo lugar a la medida cautelar intentada. A principios de diciembre de 2008 se inició una acción tendiente a efectivizar las decisiones asamblearias y otra de responsabilidad de los directores salientes.

Asimismo, a pedido del accionista Pem con fecha 20 de marzo de 2013, en las actuaciones caratuladas "PEM S.A. s/ Ordinario" en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7 Secretaría N° 13 se ordenó la convocatoria judicial a asamblea ordinaria, la cual fue celebrada el día 7 de agosto de 2013 habiéndose designado autoridades. Con fecha 3 de diciembre de 2013 fue notificada TPO del dictado de una medida cautelar que suspende en sus efectos a la Asamblea (la celebrada el 7 de agosto de 2013). Pem interpuso recurso de apelación el cual fue confirmado por la Cámara de Apelaciones del fuero.

Con fecha 30 de mayo de 2013, la Sociedad fue notificada de una demanda en los autos "TELEVISORA PRIVADA DEL OESTE S.A. C/ GRUPO CLARÍN S.A. Y OTROS S/ ORDINARIO" Expte. N° 26474/2011. El objeto de la misma fueron los daños y perjuicios generados a partir de decisiones adoptadas respecto de la sociedad Televisora Privada del Oeste S.A. Pem contestó la demanda y el expediente se abrió a prueba.

Con fecha 24 de julio de 2014, Pem fue notificada del dictado de una medida cautelar en estos actuados bajo la carátula "MASSEI, RUBEN ANGEL Y OTRO C/ PEM S/ ORDINARIO (Incidente de medidas cautelares)" Expte. N° 061837, que dispuso la anotación de litis de la acción de simulación. Dicha medida fue apelada habiendo la sala D confirmado la suspensión de la asamblea y aumentó el monto de la contracautela.

Con fecha 28 de abril de 2015, Pem fue notificada del dictado de una medida cautelar en estos actuados bajo la carátula "TELEVISORA PRIVADA DEL OESTE Y OTROS C/ PEM SA Y OTROS S/ ORDINARIO" (Expte. N° 3365/2015), que dispuso la suspensión de los derechos políticos y económicos de las acciones representativas del 4% del capital social de TPO que Sergio Borrelli adquirió a Pem con fecha 30 de abril de 2008. Con fecha 7 de mayo del 2015 la Sociedad presentó un pedido de aclaratoria y reposición y apelación en subsidio, que fue rechazado. La Cámara concedió la apelación que revocó la medida. Habiéndose producidos los alegatos a la fecha de los presentes estados contables especiales no se había dictado sentencia.

Con fecha 28 de diciembre de 2015 PEM S.A.U., en el marco de una acción de remoción contra los directores Massei Rubén Angel y Pérez Paz Luis Manuel, solicitó la intervención de TPO como medida cautelar. Con fecha 18 octubre de 2016 la Cámara de Apelaciones –Sala D- hizo lugar a la misma ordenando una veeduría sobre la Sociedad como primera medida. Designado el veedor, éste aceptó el cargo y comenzó sus tareas en el mes de febrero de 2017. En el mes de octubre de 2019 se dispuso por el plazo de 3 meses la intervención con grado de coadministración. Habiendo planteado la demandada distintos recursos en el expediente principal, el Juez ordenó la formación de un incidente cautelar en el cual ordenó la prórroga de la medida por el plazo de 6 meses o hasta que finalice la actividad recursiva (lo que ocurra antes). Vencido el plazo antes dicho, la medida fue prorrogada hasta el día 18 de junio de 2021. Asimismo, PEM S.A. notificó la demanda de remoción interpuesta la cual fue contestada por los Sres. Pérez Paz y Massei quienes, a su vez, reconvinieron

Véase nuestro informe de fecha
8 de marzo de 2023

PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Pablo Buey Fernández
Por Comisión Fiscalizadora

por daños y perjuicios. Esta última causa se encontraba a la fecha de los presentes estados contables especiales en etapa probatoria.

En el marco del conflicto societario que se describe en esta nota, cabe señalar que en los autos "MASSEI, RUBEN ANGEL Y OTRO C/ COMFER S/ ORDINARIO" (Expte. N° 20398/2007), en trámite ante Juzgado Contencioso Administrativo Federal N° 3, Secretaría N° 5, cuyo objeto era la nulidad de la fusión de Multicanal S.A. y Cablevisión S.A. solicitando asimismo que se declarase la caducidad de las licencias de Cablevisión S.A., en todas aquellas localidades en que se encontraba en multiplicidad de licencias, con fecha 1° de julio de 2015 se dictó sentencia de primera instancia, rechazando la demanda. Dicha sentencia fue apelada por la actora y rechazada por la Cámara quien confirmó la sentencia. Los actores interpusieron recurso de queja ante la CSJN, el cual fue desestimado por el Tribunal.

En última instancia los Sres. Luis Manuel Pérez Paz y Ruben Angel Massei cursaron la acción "PEREZ PAZ LUIS MANUEL Y OTRO C/ EN – ENACOM S/ PROCESO DE CONOCIMIENTO" (Expte. N° 72449/16) requiriendo que el ENACOM rechazare la toma de control de Grupo Clarín S.A. como accionista controlante de Cablevisión S.A. como así también que se declarase la nulidad de la Resolución 17/ENACOM/16 que había dejado sin efecto la Resolución N°. 577/COMFER/, y cualquier otra resolución que aprobase la escisión de Grupo Clarín S.A. y constitución de Cablevisión Holding S.A. Asimismo, demandaron al ENACOM, a TELECOM ARGENTINA y a CABLEVISIÓN S.A. con el fin de que el organismo se abstuviese de otorgar la autorización de la fusión anunciada entre TELECOM ARGENTINA y CABLEVISION S.A., y por el contrario se rechazase dicha autorización.

Por otro lado, Pem dio curso a la acción PEM S.A. C/ PEREZ PAZ LUIS MANUEL Y OTRO S/ ORDINARIO (Expte. N° 17.337/18) persiguiendo la rendición de cuentas contra Luis Manuel Perez Paz y Ruben Massei por la ilegítima administración de hecho de TPO, cuya demanda fue contestada habiéndose trabado la litis y abierto la causa a prueba.

Con fecha 14 de julio de 2021 la Sociedad y su sociedad controlante firmaron un Acuerdo Conciliatorio con los Sres. Pérez Paz y Massei, a través del cual las partes desistieron de la acción y del derecho de todas las acciones iniciadas y se dio fin a las acciones y/o reclamos tanto judiciales como extrajudiciales relacionados con el conflicto societario mencionado en los párrafos precedentes así como desistieron de iniciar cualquier acción y/o reclamo judicial fundado en hechos, textos o manifestaciones vertidas en las acciones iniciadas con motivo del conflicto societario.

En ese marco, se acordó la transferencia por parte de la Sociedad de la totalidad de su tenencia accionaria en TPO, en favor de Luis Manuel Pérez Paz y Rubén Angel Massei por un monto total de \$ 19.446.648 (\$ 37.880.747 a valores de constantes al 31 de diciembre de 2022). Dicho Acuerdo Conciliatorio fue homologado judicialmente con fecha 16 de julio de 2021. Como resultado de este acuerdo, la Sociedad registró una desvalorización de llaves de negocio por \$ 172.475 miles en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021. Finalmente, en el mes de octubre de 2021, la Sociedad transfirió la totalidad de su tenencia accionaria dando de baja la inversión y el valor llave relacionado con la misma y cobró la suma acordada en el Acuerdo Conciliatorio.

NOTA 8 – MARCO REGULATORIO

1. Autoridad regulatoria

La Autoridad de Control de los servicios de TIC en la Argentina es el ENACOM que se encuentra actualmente bajo la órbita de la Secretaría de Innovación Pública, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Véase nuestro Informe de fecha
8 de marzo de 2023

PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17

Pablo Buey Fernández
Por Comisión Fiscalizadora

2. Marco regulatorio de los servicios de las Telecomunicaciones

Entre las principales normas que rigen los servicios de las telecomunicaciones, cabe destacar:

- La Ley N° 27.078 – Ley Argentina Digital ("LAD") y sus modificaciones
- La Ley N° 19.798 en todo lo que no se oponga a la LAD.

LEY N°27.078 – LAD Y MODIFICATORIAS

La LAD establece el esquema de una licencia única para todo el país y el registro independiente de los servicios a brindarse.

El 4 de enero de 2016, se publicó en el Boletín Oficial, el DNU N°267/15 por el que se modifica la Ley N°26.522 ("Servicios de Comunicación Audiovisual o de Medios") y la Ley N°27.078 ("LAD") y crea el ENACOM como nueva autoridad de aplicación de las citadas leyes. Este DNU adquirió rango de Ley, con su aprobación por parte de la Cámara de Diputados, el 8 de abril de 2016.

Entre las principales modificaciones a la LAD, relativas al Servicio de Radiodifusión por Suscripción, se destacan:

- La incorporación del Servicio de Radiodifusión por Suscripción (vínculo físico o radioeléctrico, como por ejemplo la Televisión por cable) como un servicio TIC, bajo la órbita de aplicación de la LAD, sacándolo de la Ley N° 26.522. Se excluye a la televisión por suscripción satelital (comercialmente Televisión satelital), la que se sigue rigiendo por la Ley N° 26.522. Por otra parte, se establece que la titularidad de una licencia de televisión por suscripción con vínculo satelital excluye la posibilidad de ser titular de cualquier otro tipo de licencias de servicios de comunicación audiovisual y Servicios TIC.
- Las licencias de radiodifusión por suscripción (como las de video cable), otorgadas con anterioridad al DNU N° 267/15, serán consideradas, a todos los efectos, Licencia Única Argentina Digital, con registro para dicho servicio. Por otra parte, dispone también, la extensión de 10 años contados a partir de enero de 2016 para el uso de frecuencias del espectro para los titulares de licencia de radiodifusión por suscripción por vínculo radioeléctrico.
- El DNU N° 267/15 sustituye el art. 95 de la LAD y establece una serie de obligaciones para los licenciarios de telefonía fija conferida por el Decreto N° 264/98, y los prestadores de telefonía móvil con licencias conferidas bajo el Decreto N° 1.461/93 que opten por brindar el servicio de radiodifusión por suscripción.

Cabe aclarar que por aplicación del artículo 21 del DNU N° 267/15, y hasta tanto se sancione una ley que unifique el régimen de gravámenes establecido por las Leyes LSCA y LAD, a los servicios de radiodifusión por suscripción por vínculo físico y por vínculo radioeléctrico continuará siéndoles aplicable exclusivamente el régimen de gravámenes previsto por la LSCA. Por lo tanto, no se encuentran alcanzados por el aporte de inversión del SU y de pago de Tasa de Control, Fiscalización y Verificación previstos por los artículos 22 y 49 de la LAD.

Decreto N° 690/20 – Modificaciones a la LAD – Controversia

El 22 de agosto de 2020, el PEN dictó el Decreto N° 690/20 ("DNU N° 690/20") mediante el cual:

- modificó la LAD e introdujo el carácter de "servicios públicos esenciales y estratégicos en competencia" a los Servicios TIC -telefonía fija, móvil, cable e Internet- y al acceso a las redes de telecomunicaciones para y entre licenciarios, garantizando el ENACOM, su efectiva disponibilidad;
- estableció que los precios de: (i) los servicios públicos esenciales y estratégicos de las TIC en competencia, (ii) los de los prestados en función del Servicio Universal y (iii) los de aquellos que determine el ENACOM por razones de interés público, serán regulados por ésta;

Véase nuestro informe de fecha
8 de marzo de 2023

PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17

Pablo Buey Fernández
Por Comisión Fiscalizadora

- dispuso que el ENACOM establecería en la reglamentación respectiva la Prestación Básica Universal Obligatoria ("PBU") de los Servicios TIC;
- dispuso la suspensión de los aumentos o modificaciones de precios establecidos o anunciados desde el 31 de julio hasta el 31 de diciembre de 2020 por los licenciatarios TIC.

El decreto fue ratificado por el Congreso en los términos de la Ley N° 26.122 y reglamentado mediante las Resoluciones ENACOM N° 1.466/20 y 1.467/20.

La Resolución N° 1.466/20 dispuso que las Licenciatarias de Servicios TIC que presten servicios de acceso a Internet, de radiodifusión por suscripción mediante vínculo físico, radioeléctrico o satelital; de servicio de telefonía fija y de comunicaciones móviles -todos con sus distintas y respectivas modalidades-, podían incrementar el valor de sus precios minoristas, hasta un 5 % para el mes de enero de 2021 tomando como referencia los precios vigentes al 31 de julio de 2020. Asimismo, dispuso que cualquier pretensión particular de incremento de un porcentaje superior al mencionado, debía solicitarse con carácter excepcional y fundarse debidamente de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la LAD.

Por su parte, la Resolución N° 1.467/20 reglamentó la PBU mencionada en el DNU N° 690/20 para los diferentes servicios brindados por las Licenciatarias de Servicios TIC estableciendo el precio y las características de cada servicio.

Por su parte, a partir del mes de enero de 2021 la sociedad controlante dispuso una recomposición de precios con el objetivo de acompañar la variación de sus costos. A pesar de ello, parte de la inflación acumulada en el período marzo- diciembre 2020 no pudo ser trasladada al precio de sus servicios, como consecuencia de las distintas medidas dictadas por el PEN. Asimismo, la sociedad controlante interpuso ante el Fuero Contencioso Administrativo Federal una acción judicial contra el DNU N° 690/20 y contra las resoluciones mencionadas, fundada en la inconstitucionalidad de las normas dictadas la cual fue notificada al PEN el 7 de octubre de 2021.

En este marco, la sociedad controlante solicitó oportunamente el dictado de una medida cautelar que suspenda la aplicación de las normas mencionadas. El 30 de abril de 2021 la Cámara Contencioso Administrativo Federal resolvió por mayoría hacer lugar a la apelación interpuesta por la sociedad controlante ; revocar la decisión de la instancia de origen que denegó la medida cautelar y, en consecuencia, admitir la medida cautelar peticionada, ordenando la suspensión de los efectos de los Arts. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del DNU N° 690/20 y de las resoluciones dictadas en consecuencia y su consiguiente inaplicabilidad con relación a la sociedad controlante. Esta medida cautelar preliminar se otorgó inicialmente por un período de seis meses y se ha ido prorrogando por iguales plazos siendo la última prórroga concedida con fecha 29 de septiembre de 2022. Amparada en la medida cautelar otorgada, la sociedad controlante y AVC realizaron nuevas recomposiciones de precios con el objetivo de continuar acompañando la variación de sus costos.

Entre sus argumentos, el Tribunal consideró que se advierte *"la configuración de circunstancias que prima facie colocan bajo serio y fundado cuestionamiento el estándar de razonabilidad y la legitimidad del DNU N° 690/20 y de las resoluciones del ENACOM adoptadas en consecuencia, por la directa afectación que generan a los derechos de propiedad de la accionante (Telecom Argentina), resultantes de la prestación de servicios de tecnología de la información y de las comunicaciones, bajo el sistema de libre competencia, regulado, autorizado y concedido (según el caso), por el propio Estado Nacional"*.

El PEN y el ENACOM presentaron recursos extraordinarios contra la resolución de la Cámara Contencioso Administrativo Federal mencionada, los cuales fueron denegados el 18 de junio de 2021.

El 29 de junio de 2021 tanto el PEN como el ENACOM interpusieron sendos recursos de queja ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el cual ha sido rechazado con fecha 15 de noviembre de 2022.

Véase nuestro informe de fecha
8 de marzo de 2023

PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17

Pablo Buey Fernández
Por Comisión Fiscalizadora

Actualmente, la medida cautelar se encuentra vigente mediante prórrogas por períodos de seis meses.

Mediante el fallo del 2 de diciembre de 2022, la Cámara Federal Administrativa de Apelaciones – Sala II, confirmó la resolución del juzgado de primera instancia de fecha 29 de septiembre de 2022 que prorrogó el plazo de vigencia de la medida cautelar.

La Sociedad, con la asistencia de sus asesores legales, se encuentra analizando las acciones que resulten necesarias a los efectos de proteger sus derechos. Asimismo, la sociedad controlante y sus asesores consideran que la misma posee sólidos argumentos a su favor que tienen altas probabilidades de prevalecer en sede judicial, sin perjuicio de lo cual, no es posible asegurar en esta instancia el resultado definitivo de la controversia.

Medida cautelar requerida por un representante de la industria de Córdoba

Con fecha 2 de febrero de 2021, AVC fue notificada por la Asociación Argentina de Televisión por Cable ("ATVC") sobre el dictado de una medida cautelar requerida por un representante de la industria en la Justicia Federal de la Provincia de Córdoba, que dispuso la suspensión del DNU N° 690/20, del DNU N° 311/20 y de todo acto dictado como consecuencia de dichas normas. Asimismo, dicha resolución ordena al PEN y al ENACOM abstenerse de emitir y llevar a cabo acto alguno con fundamento en dichos decretos, hasta tanto se dicte sentencia definitiva.

En dicha comunicación ATVC también manifiesta que, de acuerdo con lo dispuesto por la justicia, el organismo regulador no se encuentra facultado a continuar dictando normas derivadas del DNU N° 690/20 ni ejecutando las ya dictadas, las que se encuentran suspendidas de un modo general. El expediente pasó a tramitar por ante el Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal N° 8.

Medida cautelar en autos "Catrie Televisora Color S.R.L. c/ Estado Nacional s/ Acción meramente declarativa de inconstitucionalidad"

Con fecha 31 de marzo de 2021, AVC recibió una comunicación de ATVC, mediante la cual informa que en autos caratulados "Catrie Televisora Color S.R.L. c/ Estado Nacional s/acción meramente declarativa de inconstitucionalidad" (Expte. N° 858/21), en trámite ante el Juzgado Federal de Córdoba N° 1, ATVC solicitó adhesión litisconsorcial, en los términos del Art. 90 inc. 2 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, invocando legitimación colectiva, en representación de las empresas asociadas, y requirió se amplíe la medida cautelar dictada en dicha causa. Asimismo, en dicha fecha ATVC fue notificada de la resolución del Juzgado Federal de Córdoba N° 1 del 30 de marzo de 2021, que en el Expte. N° 858/21 dispuso en síntesis: 1) hacer lugar a la solicitud de intervención de tercero efectuada por ATVC; 2) encauzar el proceso como colectivo; 3) delimitar la clase afectada a las industrias del cable y Servicios TIC que se encuentran asociadas a ATVC; y 4) ordenar al Estado Nacional que suspenda la aplicación y ejecución del DNU N° 690/20, como así también de toda norma que se haya dictado como consecuencia y fundamento de aquel, debiendo el PEN y ENACOM, abstenerse de emitir y llevar a cabo acto alguno con fundamento en dichas normas, hasta tanto se dicte sentencia definitiva en autos, con respecto a todas las empresas que conforman la clase certificada en este proceso. Actualmente el expediente se encuentra ante la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, quien debe resolver sobre las apelaciones interpuestas contra la medida dictada.

3. Otros procedimientos

Resolución N° 50/10 y subsiguientes de la SCI

Mediante Resolución N° 50/10 la SCI dispuso la aprobación de pautas para las operaciones de comercialización del servicio de televisión paga. Para ello dispuso la aplicación de una fórmula para

Véase nuestro informe de fecha
8 de marzo de 2023

PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17

Pablo Buey Fernández
Por Comisión Fiscalizadora

el cálculo del abono mensual del servicio básico. El monto que resultara de la aplicación de la fórmula en cuestión debía ser informado a la Dirección de Lealtad Comercial debiendo los operadores de televisión paga ajustar dicho monto en forma semestral y comunicar el resultado de dicho ajuste a esa Dirección. La Resolución N° 50/10 fue impugnada administrativamente por la sociedad controlante solicitando la suspensión de sus efectos y su nulidad.

Asimismo, según resolución de fecha 1° de agosto de 2011 dictada en autos "LA CAPITAL CABLE S.A. c/ Ministerio de Economía-Secretaría de Comercio Interior de la Nación" la Cámara Federal de Apelaciones de la ciudad de Mar del Plata ha ordenado a la SCI suspender la aplicación de la Resolución N°50/10 con efectos para todos los licenciatarios de televisión por cable representados por la ATVC. Cabe destacar que dicha medida fue notificada el 12 de septiembre de 2011 a la SCI y al Ministerio de Economía, adquiriendo así plenamente sus efectos. El Estado Nacional interpuso recurso extraordinario contra la decisión de la Cámara Federal de Mar del Plata que fue rechazado, por lo que el Estado Nacional interpuso un recurso de queja ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación el cual también fue rechazado.

Sin perjuicio de lo anterior, entre marzo de 2011 y octubre de 2014 se publicaron en el Boletín Oficial sucesivas resoluciones basadas en la Resolución N°50/10 que regulaban los precios que Cablevisión S.A. (sociedad absorbida por Telecom Argentina a partir del 1° de enero de 2018, cuyas actividades son continuadas por Telecom Argentina) debía cobrar a sus clientes por el abono básico del servicio de televisión por cable. Estas resoluciones fueron oportunamente impugnadas y su aplicación se encontraba suspendida por efectos de la medida cautelar antes mencionada. Sin perjuicio de ello, cada Resolución tenía un plazo de vigencia de entre tres y seis meses, venciendo el último de ellos en octubre de 2014.

En septiembre de 2014 la Corte Suprema de Justicia de la Nación dictó sentencia en los autos "Municipalidad de Berazategui c/ Cablevisión" y dispuso la remisión de las causas vinculadas a estas resoluciones a la Cámara Federal de Mar del Plata donde fue dictada la medida colectiva a favor de la ATVC. Actualmente todas las causas vinculadas a este tema tramitan ante la Justicia Federal de Mar del Plata.

En abril de 2019, La Capital Cable S.A. fue notificada de la resolución emitida por el Juzgado Federal N°2 de Mar del Plata en la que declaró la inconstitucionalidad de ciertos artículos de la ley en la que se basó el SCI para la emisión de la Resolución N°50/10 junto con las sucesivas resoluciones. La declaración de inconstitucionalidad significa que estas resoluciones no son aplicables a La Capital Cable S.A. y a las compañías agrupadas por ATVC. Sin embargo, el Estado Nacional presentó una apelación contra dicha resolución.

El 26 de diciembre de 2019 la Cámara Federal de Mar del Plata resolvió rechazar los agravios del Estado Nacional y confirmar la sentencia de primera instancia que decretó la inconstitucionalidad de los artículos de la ley en la que se basó el SCI para la emisión de la Resolución N°50/10 junto con las sucesivas resoluciones. El Estado Nacional y ENACOM han interpuesto sendos Recursos Extraordinarios, que, si bien fueron concedidos, aún se encuentran sin trámite ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

La sociedad controlante y las sociedades en las cuales la Sociedad posee participación, con la asistencia de sus asesores legales, se encuentran evaluando los potenciales impactos a la luz de dichas novedades sin perjuicio de lo cual, considera que, dados los antecedentes judiciales, poseen sólidos argumentos para entender que la contienda prospere favorablemente al interés de la sociedad controlante y las sociedades en las cuales la Sociedad posee participación.

NOTA 9 – SITUACIÓN MACROECONÓMICA

La Sociedad opera en un contexto económico complejo, cuyas principales variables han tenido una fuerte volatilidad, tanto en el ámbito nacional como internacional, principalmente en los últimos dos

Véase nuestro informe de fecha
8 de marzo de 2023

PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17

Pablo Buey Fernández
Por Comisión Fiscalizadora

ejercicios, debido, entre otros, al impacto de fenómenos globales tanto a nivel sanitario, como fue la pandemia de Covid-19, como al conflicto bélico que tiene como escenario a Europa del Este.

Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022, dado que los niveles de contagio bajaron considerablemente a partir del esquema de vacunación extendido a toda la población, y que a raíz de nuevas variantes del virus los casos registrados suelen generar cuadros más leves, el Ministerio de Salud de la Nación dejó sin efecto el distanciamiento social y la obligatoriedad del uso del barbijo, estableciendo, no obstante, recomendaciones de cuidado generales para ámbitos laborales, educativos, sociales y en el transporte público.

Por otro lado, el conflicto internacional iniciado durante el mes de marzo de 2022 entre Ucrania y Rusia, derivó también en una caída de los mercados financieros, un aumento de los precios de las materias primas y de ciertos commodities (por ejemplo, el trigo y el petróleo, entre otros), ocasionando un incremento en las tasas de inflación, fluctuaciones en el tipo de cambio de divisas extranjeras y un incremento general en las tasas de interés.

La Dirección de la Sociedad continuará monitoreando la evolución de las situaciones mencionadas y la evolución de las variables que afectan su negocio, para determinar los eventuales impactos sobre su situación económica y financiera, por lo que los estados contables deben ser leídos a la luz de estas circunstancias.

Roberto D. Nobile
Presidente

Véase nuestro informe de fecha
8 de marzo de 2023

PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17

Pablo Buey Fernández
Por Comisión Fiscalizadora

Anexo I

INVERSIONES

Al 31 de diciembre de 2022, presentado en forma comparativa.

INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR										
	Clase	Valor nominal	Cantidad	Tenencia directa al 31.12.22	Valor registrado	Valor registrado	Actividad principal	Capital	Resultado del ejercicio	Patrimonio neto
		\$			31.12.22	31.12.21				
Inversiones										
A.V.C. Continente Audiovisual S.A.	Ordinaria	1	497.479	40	25.189	47.744	Servicios de radiodifusión	1.244	(56.386)	62.973
Televisión Dirigida S.A.	Ordinaria	1.307	1	0,01	525	674	Servicios de televisión por cable	15.988	(1.815.281)	6.419.564
Otamendi Cable Color S.A.	Ordinaria	1	180	1,5	93	105	Prestación y explotación de servicios de radiodifusión	12	(382)	6.218
Cable Imagen S.R.L.	Ordinaria	0,1	60	0,10	33	53	Locación de infraestructura	6	(21.159)	32.947
Personal Smarthome S.A.	Ordinaria	1	10.000	10	5	8	Prestación de servicios y soluciones de seguridad	100	(126)	53
Otras inversiones					28	64				
Total					25.873	48.648				
Total inversiones no corrientes										

Roberto D. Nobile
Presidente

Véase nuestro informe de fecha

8 de marzo de 2023

PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T1 F17

Pablo Buey Fernández
Por Comisión Fiscalizadora

Anexo II

VENCIMIENTOS Y TASAS DE CRÉDITOS Y DEUDAS

Al 31 de diciembre de 2022

Rubro	A VENCER		Sin plazo	Total al 31.12.22
	1° trimestre	2° trimestre		
	Miles de \$			
CRÉDITOS				
Otros créditos (1)	67.435	-	-	67.435
Total	67.435	-	-	67.435
DEUDAS (2)				
Cuentas por pagar	62	-	-	62
Deuda por Impuesto a las Ganancias	-	2.076	-	2.076
Otras cargas fiscales	59	-	-	59
Dividendos a pagar	49.663	-	-	49.663
Otros pasivos	90.551	240	-	90.791
Pasivo por impuesto a las ganancias diferido	-	-	838	838
Total	140.335	2.316	838	143.489

(1) \$20.644 devengan intereses a una tasa anual del 40%.

(2) No devengan intereses.

Roberto D. Nobile

Presidente

PEM S.A.U.

Número de Inscripción en la Inspección General de Justicia: 1.544.812

Anexo III**ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA**

Al 31 de diciembre de 2022, presentado en forma comparativa

Rubro	Moneda	Monto	Tipo de cambio	VALOR REGISTRADO	
				31.12.22	31.12.21
ACTIVO ACTIVO CORRIENTE Caja y bancos Otros créditos Total activo corriente Total activo	US\$ US\$	419 184	176,96 176,96	Miles de \$	
				74.078	139.896
				32.616	40.376
				106.694	180.272
				106.694	180.272
PASIVO PASIVO CORRIENTE Otros pasivos Total pasivo corriente Total pasivo	US\$	364	177,16	Miles de \$	
				64.549	133.168
				64.549	133.168
				64.549	133.168

US\$ = Dólares estadounidenses

Roberto D. Nobile
Presidente

Véase nuestro Informe de fecha
8 de marzo de 2023

PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T¹⁴ F¹⁷

Pablo Buey Fernández
Por Comisión Fiscalizadora

Anexo IV**INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL ART. 64, INC. B) DE LA LEY N° 19.550**

Correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022, presentado en forma comparativa.

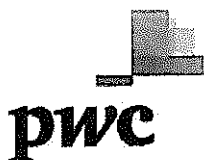
Concepto	Gastos de administración	Total al 31.12.22	Total al 31.12.2021
Miles de \$			
Honorarios por servicios, mantenimiento y materiales	(687)	(687)	(767)
Impuestos, tasas y derechos del ente regulador	(211)	(211)	(267)
Otros costos operativos	(755)	(755)	(284)
Total al 31 de diciembre de 2022	(1.653)	(1.653)	-
Total al 31 de diciembre de 2021	(1.318)	-	(1.318)

Roberto D. Nobile
PresidenteVéase nuestro informe de fecha
8 de marzo de 2023**PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.**

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Pablo Buey Fernández
Por Comisión Fiscalizadora



INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Señores Presidente y Directores de
Pem S.A.U.
Domicilio legal: General Hornos 690,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CUIT: 30-65559406-6

Informe sobre los estados contables

Hemos auditado los estados contables adjuntos de Pem S.A.U. (en adelante "la Sociedad"), que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2022, los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo por el ejercicio económico finalizado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluida en las notas y los anexos que los complementan.

Los saldos y otra información correspondientes al ejercicio 2021, son parte integrante de los estados contables auditados mencionados precedentemente y por lo tanto deberán ser considerados en relación con esos estados contables.

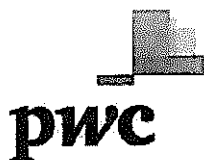
Responsabilidad de la Dirección

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas. Asimismo, el Directorio es responsable de la existencia del control interno que considere necesario para posibilitar la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas originadas en errores o en irregularidades.

Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestro examen de conformidad con las normas argentinas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Dichas normas, exigen que cumplamos con los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados contables se encuentran libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y otra información presentada en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la valoración del riesgo de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dicha valoración del riesgo, el auditor debe tener en consideración el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la Sociedad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados, en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad. Una auditoría también comprende una evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas, de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección de la Sociedad y de la presentación de los estados contables en su conjunto.



Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para fundamentar nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Pem S.A.U. al 31 de diciembre de 2022, así como sus resultados, la evolución del patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondiente al ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

Informe sobre cumplimiento de disposiciones vigentes

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

- a) al 31 de diciembre de 2022 no existe deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino que surja de los registros contables;
- b) hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo para Pem S.A.U. previstos en las correspondientes normas profesionales emitidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de marzo de 2023

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Alejandro J. Rosa
Contador Público (UM)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 F° 136

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA SOBRE ESTADOS CONTABLES

**Al Accionista de
PEM S.A.U.
General Hornos 690
Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

I.- INTRODUCCIÓN.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo N° 294 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Fiscalizadora de PEM S.A.U., en adelante la "Sociedad", designados por la Asamblea General Ordinaria del 21 de abril de 2021, hemos procedido a la revisión de los siguientes documentos:

- a) Memoria del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 (el "Ejercicio 2022");**
- b) Estados contables de la Sociedad al 31 de diciembre de 2022 que comprenden el estado de situación patrimonial, el estado de resultados, el estado de evolución del patrimonio neto, el estado de flujo de efectivo, las notas y anexos a los estados contables correspondientes;**

II.- RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN.

La Dirección de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de los estados contables de acuerdo con las normas contables de exposición y valuación contenidas en las Resoluciones Técnicas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("FACPCE"), aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora consiste entonces en emitir una manifestación sobre dichos documentos con el alcance que abajo se expresa.

III.- ALCANCE DEL EXAMEN.

Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes y respecto de aquellos integrantes de la Comisión Fiscalizadora que revisten la condición de contadores públicos, de acuerdo con las normas vigentes de la profesión. En consecuencia, nuestro trabajo incluye la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y al estatuto, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el apartado I, hemos efectuado una revisión del trabajo realizado por los auditores externos independientes de la Sociedad, Price Waterhouse & Co. S.R.L, quienes emitieron su informe de auditoría con salvedades en el día de la fecha.

Consideramos que nuestra labor anual y el Informe de la Auditoría Externa de la Sociedad, nos brindan una base razonable para fundar nuestro informe. Sin embargo, la labor de la Comisión Fiscalizadora no reviste el alcance de una auditoría de Estados Contables, por cuanto una auditoría comprende el examen, en base a pruebas selectivas, de evidencias que respaldan los importes y las informaciones expuestas en los Estados Contables y una evaluación de las normas contables aplicadas y de las estimaciones significativas

realizadas por la Sociedad, así como una evaluación de la presentación general de los Estados Contables.

La Comisión Fiscalizadora no evalúa los criterios empresarios de administración, financiación, comercialización y explotación, dado que los mismos son de exclusiva incumbencia del Directorio y la Asamblea de Accionistas, no emitiendo en consecuencia opinión sobre dichos criterios.

IV.- MANIFESTACIÓN DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA.

- a) Sobre la base de nuestra tarea y del informe emitido por los auditores externos independientes de la Sociedad, Price Waterhouse & Co. S.R.L., no tenemos observaciones que formular a los documentos objeto de nuestra revisión.**
- b) Los Estados Contables al 31 de diciembre de 2022 incluyen todos los hechos y circunstancias significativos que son de nuestro conocimiento.**
- c) En cuanto a la Memoria correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, consideramos que la misma se ajusta, en sus aspectos sustanciales, a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley General de Sociedades. Las proyecciones y afirmaciones sobre hechos futuros contenidos en la Memoria son responsabilidad del Directorio de la Sociedad.**

V.- INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGULATORIOS.

En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos respecto de la Sociedad que:

- a) Los estados contables adjuntos de la Sociedad detallados en el apartado I se ajustan a las disposiciones de la Ley General de Sociedades (Ley N° 19.550 y modificatorias) y se encuentran asentados en el Libro Inventario y Balances.**
- b) Los estados contables adjuntos de la Sociedad detallados en el apartado I surgen de los registros contables de la Sociedad, los cuales son llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.**
- c) En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 154 del Anexo A de la Resolución Gral. N° 7/2015 de la Inspección General de Justicia, dejamos constancia de haber verificado la constitución y vigencia de las garantías por parte de los directores titulares de la Sociedad y su adecuación a la normativa dictada al efecto por el organismo de control antes mencionado.**
- d) Manifestamos, asimismo, que en ejercicio del control de legalidad que nos compete, durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 hemos aplicado los procedimientos descriptos en el artículo N° 294 de la Ley General de Sociedades (Ley N° 19.550 y modificatorias), que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.**

Buenos Aires, 8 de marzo de 2023.

**Pablo Buey Fernández
Por Comisión Fiscalizadora**